

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2014

**C.I.F.**

A-08010571

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

LA SEDA DE BARCELONA, S.A.(EN LIQUIDACION)

**DOMICILIO SOCIAL**

AVENIDA REMOLAR, 2, (EL PRAT DE LLOBREGAT) BARCELONA

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

Adicionalmente, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

### Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo

procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

Adicionalmente, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

#### **Explique los componentes fijos de la remuneración**

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

Adicionalmente, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

Durante el mes de enero 2014, los consejeros percibieron la parte proporcional correspondiente a una cantidad fija bruta anual, establecida en función de los cargos y funciones desempeñadas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo y de las comisiones del mismo, sin que se haya acordado ninguna otra remuneración o dieta por su asistencia a las distintas sesiones.

A continuación, se detallan los componentes fijos de la remuneración (importes brutos anuales) percibida por los consejeros en el ejercicio 2014 (sólo se percibió la parte proporcional correspondiente al mes de enero 2014):

- Importe fijo anual por pertenencia al Consejo de Administración: 30.000 euros por consejero.
- Importe fijo anual por pertenecer a las siguientes comisiones del Consejo:

Comité de Auditoría:

- a. Presidente: 60.000 euros
- b. Vocales: 20.000 euros

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a. Presidente: 20.000 euros
- b. Vocales: 10.000 euros

Adicionalmente y con carácter excepcional, dada la situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad y de la mayor parte de las sociedades filiales de su Grupo, el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2013, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó conceder, con efectos 1 de septiembre de 2013, una remuneración fija extraordinaria a favor del consejero independiente don José Antonio García-Albi Gil de Biedma, por un importe bruto anual de 90.000 euros, con motivo de su dedicación a asuntos relacionados con el concurso. Dicha remuneración fija extraordinaria se pagó también en el mes de enero de 2014.

Como se ha mencionado anteriormente, las cantidades que finalmente han percibido los consejeros por los conceptos descritos en este apartado han sido adaptadas y aplicadas en atención a la duración de sus respectivos cargos en el ejercicio 2014 (mes de enero únicamente).

#### A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

#### Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

Adicionalmente, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

Adicionalmente, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

**Explique las indemnizaciones**

Don José Luis Morlanes Galindo percibió una indemnización de 99.850,26 euros cuando cesó en la prestación de sus servicios laborales con efectos del día 9 de agosto de 2013. El Sr. Morlanes presentó demanda por despido contra la Sociedad, su Administración Concursal y otras personas, con motivo de la terminación de su relación laboral, la cual dio lugar a la apertura del correspondiente procedimiento judicial que finalizó mediante un acuerdo transaccional suscrito en noviembre de 2014 y en virtud del cual la Sociedad acordó satisfacer al Sr. Morlanes una mejora de indemnización de 145.000 euros netos adicionales a los ya abonados en el momento del despido.

Por lo demás, no se ha pactado ni percibido, durante el ejercicio 2014, indemnización alguna por terminación de las funciones como consejero.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

No aplica.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

**Explique las remuneraciones suplementarias**

Con carácter excepcional, tal y como se ha explicado en el apartado A.3 del presente informe, dada la situación de concurso de acreedores de la Sociedad y de parte de las sociedades de su Grupo, en fecha 26 de septiembre de 2013 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó conceder, con efectos 1 de septiembre de 2013, una remuneración fija adicional a favor del consejero independiente don José Antonio García-Albi Gil de Biedma, por su dedicación a asuntos relacionados con el concurso mientras el proceso concursal de la Sociedad requiriera de su dedicación. El importe anual bruto de dicha remuneración se fijó en 90.000 euros. Dicha remuneración fija extraordinaria se pagó en su parte proporcional únicamente en el mes de enero de 2014, siendo su pago interrumpido por decisión de la Administración Concursal tras la publicación del auto de apertura de la fase de liquidación de la Sociedad.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

No aplica.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

**Explique las remuneraciones en especie**

No aplica.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

**Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

No aplica.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

**Explique los otros conceptos retributivos**

No aplica.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos

datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

#### Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

Como se ha explicado en la presente sección A del informe, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

## **B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

**B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.**

#### Previsión general de la política de remuneraciones

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

Adicionalmente, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

**B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.**

#### Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

Adicionalmente, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

### B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

#### Explique los incentivos creados para reducir riesgos

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

Adicionalmente, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

## C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

### C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

#### Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

Adicionalmente, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

La retribución percibida por los consejeros durante el ejercicio 2014 (únicamente durante el mes de enero 2014) fue aplicada según la Política de Retribuciones aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del día 28 de marzo de 2012, que continuó en vigor sin variaciones en el ejercicio 2013 y fue sometida a la votación consultiva de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2013, siendo aprobada, como punto separado del Orden del Día, por mayoría de los votos de los accionistas presentes y representados. La misma Política de Retribuciones fue ratificada por la Administración Concursal mediante la emisión del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad en fecha 30 de abril de 2014, el cual fue sometido a la votación consultiva de la Junta General

Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2014, siendo aprobado, como punto separado del Orden del Día, por mayoría de los votos de los accionistas presentes y representados.

Asimismo, cabe mencionar que la retribución de los consejeros durante el ejercicio 2014 (únicamente durante el mes de enero 2014) no fue objeto de incremento alguno respecto del ejercicio precedente, en atención a las particulares circunstancias de la Sociedad.

La remuneración global satisfecha por la Sociedad durante el ejercicio 2014 a los consejeros (únicamente durante el mes de enero 2014), por los distintos conceptos retributivos, ascendió a 32 miles de euros (habiendo sido de 978 miles de euros en el ejercicio 2013), correspondiendo la totalidad de dicha cifra a remuneración fija por pertenencia al Consejo o a sus comisiones delegadas, además de la remuneración fija adicional otorgada al consejero Don José Antonio García-Albi Gil de Biedma por su dedicación a funciones relacionadas con el concurso de acreedores de la Sociedad, tal y como se ha explicado en el apartado A.3 anterior. Adicionalmente, de conformidad con lo explicado en el apartado A.6 anterior, la Sociedad pagó en noviembre de 2014 una indemnización a Don José Luis Morlanes Galindo de 145.000 euros netos, que fue adicional a la que le había sido satisfecha en el momento de su despido en fecha 9 de agosto de 2013.

El detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros cesados como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación concursal de la Sociedad en fecha 29 de enero de 2014, se encuentra en el apartado D siguiente.

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2014
JOSE LUIS RIERA ANDRES	Otro Externo	Desde 01/01/2014 hasta 31/01/2014.
CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/01/2014.
JOSÉ ANTONO GARCÍA-ALBI GIL DE BIEDMA	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/01/2014.
CARLOS SORIA SENDRA	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/01/2014.
JORGE ALEXANDRE TAVARES FERREIRA	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/01/2014.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
JOSÉ ANTONO GARCÍA-ALBI GIL DE BIEDMA	0	3	0	0	0	3	0	7	13	78
JOSE LUIS RIERA ANDRES	0	3	0	0	0	2	0	0	5	55
CARLOS SORIA SENDRA	0	3	0	0	0	5	0	0	8	100
CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA	0	3	0	0	0	0	0	0	3	175
JORGE ALEXANDRE TAVARES FERREIRA	0	3	0	0	0	0	0	0	3	32

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA	0	0	18	18

iv) Otros beneficios (en miles de €)

CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica.	No aplica.
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
0	1	No aplica.	No aplica.

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
JOSÉ ANTONO GARCÍA-ALBI GIL DE BIEDMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE LUIS RIERA ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS SORIA SENDRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JORGE ALEXANDRE TAVARES FERREIRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 grupo	Total ejercicio 2014	Total ejercicio 2013	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JOSÉ ANTONO GARCÍA-ALBI GIL DE BIEDMA	13	0	0	13	0	0	0	0	13	78	0
JOSE LUIS RIERA ANDRES	5	0	0	5	0	0	0	0	5	55	0
CARLOS SORIA SENDRA	8	0	0	8	0	0	0	0	8	100	0
CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA	3	0	0	3	0	0	0	0	3	175	0
JORGE ALEXANDRE TAVARES FERREIRA	3	0	0	3	0	0	0	0	3	32	0
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>440</b>	<b>0</b>

## D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

Adicionalmente, mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Como consecuencia de lo anterior, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado canceladas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités.

En la definición de los criterios, sistemas y cuantías de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contó en su momento con el asesoramiento externo de empresas de consultoría de primer nivel internacional, procurando el Consejo de Administración que la retribución del consejero fuera acorde con la que se satisfacía en el mercado por otras compañías cotizadas de similar tamaño internacional y actividad industrial, así como teniendo en cuenta el rendimiento de la Sociedad. Dada la situación de crisis financiera por la que atravesó la Sociedad, durante el ejercicio 2013 y el mes de enero de 2014 la política de retribuciones no sufrió variación significativa alguna y los consejeros continuaron en enero 2014 sin percibir dietas por asistencia a las reuniones del Consejo o de sus comisiones delegadas.

## D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	<b>Número</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Votos emitidos</b>	15.004.072	41,37%

	<b>Número</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Votos negativos</b>	2.476.776	16,51%
<b>Votos a favor</b>	12.527.086	83,49%
<b>Abstenciones</b>	210	0,00%

## **E** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que

cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P."

El presente Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros ha sido aprobado por la Administración Concursal de la Sociedad, y no por su Consejo de Administración, dado que mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30/04/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No